



DJP-003234



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : JOSE IGNACIO RAMON PALIZA NOUEL
Cargo : SENADOR
Institución : SENADO DE LA REPÚBLICA
Fecha Designación : 16-08-2016



Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA
PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 3221

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:		Pasaporte	:	
Primer nombre	:	JOSE	Segundo nombre	:	IGNACIO RAMON
Primer apellido	:	PALIZA	Segundo apellido	:	NOUEL
Fecha de nacimiento	:	01-09-1981	Lugar de nacimiento	:	SANTO DOMINGO
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Sexo	:	MASCULINO
Estado civil	:	CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	:	MATRIMONIO
Régimen matrimonial	:	SEPARACION DE BIENES			
Profesión	:	DERECHO			
Domicilio (calle)	:		Número	:	
Apartamento	:	N/A	Sector, barrio, urb. res.	:	
Apartado postal	:	N/A	Domicilio profesional	:	
Teléfono	:		Celular	:	
Fax	:		Correo electrónico	:	
Domicilio donde recibir notificaciones :					

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
CÁMARA DE DIPUTADOS	08-2010	08-2016	DIPUTADO(A)	

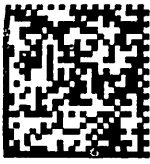
1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:		Pasaporte	:	
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Segundo nombre	:	LUCIA
Primer nombre	:	ISABEL	Segundo apellido	:	PORTELA
Primer apellido	:	BRUGAL	Profesión	:	DERECHO
Domicilio	:		Domicilio profesional	:	N/A
Institución laboral	:				

1.4. Datos de los ascendientes

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-003234



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : JUAN IGNACIO PALIZA GARCIA Cédula padre :
Domicilio : Pasaporte :
Vive NO

Nombres de la madre : GRACE NOUEL VIUDA DE PALIZA Cédula madre :
Domicilio : Pasaporte :
Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

No aplica

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	RODOLFO JOSE PALIZA NOUEL	21-07-1973	COMERCIANTE	N/A	
	MARIA MARGARITA MENDEZ NOUEL	10-10-1968	AMA DE CASA	N/A	

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

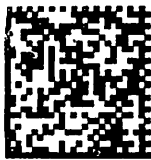
Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
JOSE IGNACIO RAMON PALIZA NOUEL	12-10-2010	SOLAR		THE PALMS, LA GRAN PARADA, MONTELLANO	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	1,857,000.00
JOSE IGNACIO RAMON PALIZA NOUEL	05-11-2015	RESIDENCIA		THE PALMS, LA GRAN PARADA, MONTELLANO	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	7,700,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
JOSE IGNACIO PALIZA NOUEL	05-04-2013	JEEPETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2013		PESO DOMINICANO	1,599,500.00
JOSE IGNACIO PALIZA NOUEL	27-06-2014	AUTOMOVIL	MERCEDES-BENZ	200	2014		PESO DOMINICANO	1,371,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-003234



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
JOSE IGNACIO PALIZA NOUEL	24-02-2015	JEEPETA	NISSAN	PATROL	2011		PESO DOMINICANO	2,056,500.00

2.3. Armas de fuego y otras

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
PISTOLAS - DE REPETICIÓN	TAURUS INTERNATIONAL	380		PESO DOMINICANO	137,100.00

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	2,742,000.00
JOYAS/RELOJES	PESO DOMINICANO	457,000.00

2.5. Bienes suntuarios*No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica*

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales*No aplica*

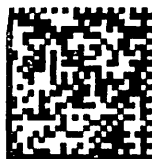
OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
-------------	------	------------	------------------	-------------	--------	-------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-003234



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		JOSE IGNACIO PALIZA, ISABEL BRUGAL DE PALIZA	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	197,886.25
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		JOSE IGNACIO PALIZA	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	13,666.00
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		JOSE IGNACIO PALIZA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,600.00

5.2. Certificados de inversión*No aplica***5.3. Capital invertido**

Tipo	Nombre	RNC	País	Fecha inversión	Acciones / Cuotas sociales	Moneda	Valor
ACCIONISTA EN SOCIEDADES DE EMPRESA NACIONAL	JP VIGILANTES Y SEGURIDAD SRL		REPUBLICA DOMINICANA	27-10-2010	2500	PESO DOMINICANO	250,000.00

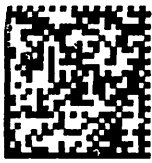
5.4. Cuentas por cobrar*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
JOSE IGNACIO PALIZA NOUEL	CÁMARA DE DIPUTADOS	PESO DOMINICANO	175,000.00	41,415.60	19,072.17	114,512.23

7.2. Ingresos varios

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-003234



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
JOSE IGNACIO PALIZA NOUEL	FONDO COMPENSACION	CAMARA DE DIPUTADOS	MENSUAL	PESO DOMINICANO	76,476.73
JOSE IGNACIO PALIZA NOUEL	DIETA	CAMARA DE DIPUTADOS	MENSUAL	PESO DOMINICANO	45,000.00
JOSE IGNACIO PALIZA NOUEL	SALARIO NAVIDAD	CAMARA DE DIPUTADOS	ANUAL	PESO DOMINICANO	175,474.65
JOSE IGNACIO PALIZA NOUEL	BONOS DIVERSOS	CAMARA DE DIPUTADOS	ANUAL	PESO DOMINICANO	315,854.37
JOSE IGNACIO PALIZA NOUEL	GASOLINA	CAMARA DE DIPUTADOS	MENSUAL	PESO DOMINICANO	19,000.00
JOSE IGNACIO PALIZA NOUEL	VIATICO / INCENTIVO POR SESIONES	CAMARA DE DIPUTADOS	MENSUAL	PESO DOMINICANO	20,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		29-08-2016	JOSE IGNACIO RAMON PALIZA NOUEL	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESISTA DOMINICANO (IMPRESCONDO)	PESO DOMINICANO	5,000,000.00	5,000,000.00

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

No aplica

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, FRANCISCO RAMÓN JACINTA RAMÍREZ, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

30 de Septiembre de 2014
Fecha

[Firma]
Firma

Yo, FRANCISCO RAMÓN JACINTA RAMÍREZ, Notario Público de los del Número de 500 / 244, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) FRANCISCO RAMÓN JACINTA RAMÍREZ, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de SAN PEDRO DE MACORIS Provincia; SAN PEDRO DE MACORIS, República Dominicana, a los 30 (SEIS) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2014 (2014)

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.
Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.
Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.